

Actuaciones	Presupuesto Miles de €	MCYT Miles de €	CM Miles de €	Ayto. Leganés Miles €	Privados Miles €
Establecimiento de centros estratégicos de información y gestión para el acercamiento de la administración y los recursos públicos al ciudadano.	150	50	20	40	40
Total acciones colectivos especiales.	1.109	500	247	252	110
Total.	5.661	2.160	1.080	1.080	1.341

Resumen presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones en el municipio de Tres Cantos

Actuaciones	Presupuesto Miles de €	MCYT Miles de €	CM Miles de €	Ayto. Tres Cantos Miles de €	Privados Miles de €
<i>Acciones</i>					
Potenciar el comercio desde Tres Cantos hasta el exterior	510	180	115	115	100
Demostrador de empresas con planteamiento de negocio tradicional-electrónico	640	230	145	145	120
Vivero de empresas basadas en negocio electrónico	580	200	130	130	120
Apoyo al comercio local	630	220	145	145	120
Creación de Telecentro	720	250	165	165	140
Total Tres Cantos	3.080	1.080	700	700	600

Resumen presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones en el municipio de Aranjuez

Actuaciones	Presupuesto Miles de €	MCYT Miles de €	CM Miles de €	Ayto. de Aranjuez Miles de €	Privados Miles de €
<i>Acciones</i>					
Creación de la Plataforma Interactiva E-Salud	210	70	70	70	—
Teleasistencia	225	65	65	65	30
Oficina de Gestión del Proyecto.	190	60	60	60	10
Centro Soporte al Ciudadano.	27	7	7	7	6
Difusión y Formación	270	77	77	77	39
Infraestructuras Tecnológicas.	270	61	61	61	87
Mantenimiento y operaciones.	75	20	20	20	15
Total Aranjuez	1.267	360	360	360	187

BANCO DE ESPAÑA

22158 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 2 de diciembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 1,1975 dólares USA.
1 euro = 130,86 yenes japoneses.

1 euro = 7,4415 coronas danesas.
1 euro = 0,69585 libras esterlinas.
1 euro = 9,0117 coronas suecas.
1 euro = 1,5552 francos suizos.
1 euro = 89,40 coronas islandesas.
1 euro = 8,1635 coronas noruegas.
1 euro = 1,9532 levs búlgaros.
1 euro = 0,58387 libras chipriotas.
1 euro = 32,456 coronas checas.
1 euro = 15,6466 coronas estonas.
1 euro = 273,92 forints húngaros.
1 euro = 3,4524 litas lituanos.
1 euro = 0,6547 lats letones.
1 euro = 0,4287 liras maltesas.
1 euro = 4,6722 zlotys polacos.
1 euro = 40,172 leus rumanos.
1 euro = 236,4150 tolares eslovenos.
1 euro = 41,200 coronas eslovacas.
1 euro = 1.746.628 liras turcas.
1 euro = 1,6444 dólares australianos.
1 euro = 1,5636 dólares canadienses.
1 euro = 9,2951 dólares de Hong-Kong.
1 euro = 1,8606 dólares neozelandeses.
1 euro = 2,0620 dólares de Singapur.
1 euro = 1.431,49 wons surcoreanos.
1 euro = 7,6573 rands sudafricanos.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22159 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y sociales de 1 de agosto de 2003, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Casa de la Vila, en Cervera.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales de 1 de agosto de 2003, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Casa de la Vila, en Cervera.

Barcelona, 10 de septiembre de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

Acuerdo de 1 de agosto de 2003, de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Casa de la Vila, en Cervera.

Por Resolución de 16 de mayo de 1980 se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico del Ayuntamiento de Cervera.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que durante la tramitación de este expediente no se ha presentado ninguna alegación;

A propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 253/2002, de 4 de noviembre, la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales acuerda:

Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Casa de la Vila, en Cervera (Segarra), según la descripción y ubicación que consta en el anexo y en el plano que se adjunta con este Acuerdo.